

INTRODUCCIÓN A LAS NICSP



Gastos

Contenido

Beneficios sociales.....	3
Introducción	4
Objetivo de aprendizaje.....	4
Definiciones	4
Ejemplos de beneficios sociales	5
Contabilización de los beneficios sociales	6
Enfoque General: Reconocimiento	6
Ejemplos de reconocimiento	7
Enfoque general: Medición.....	7
Ejemplo trabajado.....	8
Enfoque General: Revelaciones.....	9
Enfoque de seguros	10
Enfoque de seguros: Criterios.....	10
Enfoque de seguros: Normas de Contabilidad.....	11
Enfoque de seguros: Revelaciones.....	11
Discusiones y preguntas	12
Preguntas de revisión.....	13
Respuestas a las preguntas de revisión	15
Servicios colectivos e individuales.....	17
Objetivo de aprendizaje.....	18
Definiciones	18
Servicios Colectivos, Servicios Individuales y Beneficios Sociales	19
Contabilidad de servicios colectivos e individuales.....	19
Interacción de disposiciones y acuerdos contractuales y otros acuerdos vinculantes en la contabilidad de los servicios colectivos e individuales	20
Preguntas y discusión	21
Preguntas de revisión.....	22
Respuesta a las preguntas de revisión	23
Propuestas del IPSASB para Gastos de Transferencia	24
Propósito de la sesión	25
Definición de Gasto de Transferencia	25
Obligaciones de desempeño.....	25

Tipos de gastos de transferencia	26
Ejemplos	26
Contabilización de los gastos de transferencia con obligaciones de desempeño	27
Reconocimiento de Gastos de Transferencia sin Obligaciones de Desempeño	29
Medición de gastos de transferencia sin obligaciones de desempeño	29
Reconocimiento de Gastos de Transferencia sin Obligaciones de Desempeño	30
Para más información.....	30



Beneficios sociales

Introducción

La NICSP 42, Beneficios sociales, se emitió en enero de 2019 y tienen una fecha de entrada en vigor del 1 de enero de 2023. Se permite la adopción anticipada.

La prestación de beneficios sociales al público es un objetivo primordial de la mayoría de los gobiernos y representa una gran proporción de sus gastos.

Además de los beneficios sociales, los gobiernos también proporcionan servicios, por ejemplo, atención médica y defensa. Esos servicios quedan fuera del alcance de los beneficios sociales; en su lugar, están cubiertos por orientaciones sobre *Servicios colectivos e individuales*, que figura en el Apéndice A de la NICSP 19, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*. Los servicios colectivos e individuales se discuten más adelante en este módulo.

Objetivo de aprendizaje

Usted será capaz de:

- Aplicar las definiciones de beneficios sociales y riesgos sociales
- Aplicar el enfoque general para la contabilización de servicios sociales
- Tener en cuenta el enfoque de seguro para contabilizar los beneficios sociales

La NICSP 42 proporciona orientación sobre la contabilización de los beneficios sociales, tal como se definen en la Norma. La definición se basa en el concepto de riesgos sociales, que también se define en la NICSP 42.

La NICSP 42 permiten dos enfoques para contabilizar los beneficios sociales: el enfoque general y el enfoque de seguros.

El enfoque de seguros no se examina en detalle en este módulo, ya que la NICSP 42 no proporciona requerimientos detallados para este enfoque. En cambio, las entidades aplican los requerimientos de contabilidad de seguros incluidos en la NIIF 17, *Contratos de seguro*, por analogía. Se espera que el enfoque de seguros tenga un uso limitado por parte de los gobiernos, al menos inicialmente.

Definiciones

Beneficios sociales son transferencias de efectivo proporcionadas a:

- a) Individuos u hogares específicos que cumplen los criterios de elegibilidad;
- b) Para reducir el efecto de los riesgos sociales; y
- c) Para abordar las necesidades de la sociedad en su conjunto.

Riesgos sociales son sucesos o circunstancias que:

- d) Se relacionan con las características de los individuos u hogares, por ejemplo: la edad; la salud; la pobreza y la situación laboral; y
- e) Pueden afectar negativamente al bienestar de los individuos u hogares, ya sea imponiendo exigencias adicionales a sus recursos o reduciendo sus ingresos.

Beneficios sociales

Los beneficios sociales son transferencias de efectivo (incluidas las transferencias en forma de equivalentes de efectivo, por ejemplo, tarjetas de débito prepagadas) proporcionadas a individuos y / o hogares. Los servicios prestados por una entidad del sector público no son beneficios sociales.

Los beneficios sociales solo se proporcionan cuando se cumplen los criterios de elegibilidad (para recibir un pago de beneficios sociales la próxima vez que se pague).

Por ejemplo, un gobierno puede proporcionar beneficios de desempleo para garantizar que se satisfagan las necesidades de aquellos cuyos ingresos durante los períodos de desempleo serían insuficientes. Aunque el régimen de beneficios por desempleo puede abarcar a la población en su conjunto, las prestaciones por desempleo sólo se pagan a las personas desempleadas, es decir, a las que cumplen los criterios de elegibilidad. En algunos casos, los criterios de elegibilidad pueden estar relacionados con la ciudadanía o la residencia, por ejemplo, cuando una entidad del sector público paga un ingreso básico universal a todos los residentes adultos.

La evaluación de si se proporciona un beneficio para mitigar el efecto de los riesgos sociales se realiza por referencia a la sociedad en su conjunto. El beneficio no necesita mitigar el efecto de los riesgos sociales para cada receptor.

Un ejemplo es cuando un gobierno paga una pensión de jubilación a todos los mayores de cierta edad, independientemente de sus ingresos o riqueza, para garantizar que se satisfagan las necesidades de aquellos cuyos ingresos después de la jubilación serían insuficientes. Tales beneficios satisfacen los criterios de definición que se proporcionan para mitigar el efecto de los riesgos sociales.

Riesgos sociales

Los riesgos sociales se relacionan con las características de las personas y / o los hogares, por ejemplo, la edad, la salud, la pobreza y el estado laboral. La naturaleza de un riesgo social es que se relaciona directamente con las características de un individuo y/o hogar. Las circunstancias que conducen a un evento no planificado o no deseado surgen de las características de los individuos y / o hogares. Esto distingue los riesgos sociales de otros riesgos, cuando las circunstancias que conducen a un evento no planificado o no deseado surgen de algo que no sean las características de un individuo u hogar.

Por ejemplo, los beneficios por desempleo son prestaciones sociales porque las circunstancias cubiertas por los beneficios por desempleo surgen de las características de las personas y/o los hogares, en este caso un cambio en la situación laboral de una persona.

Por el contrario, la ayuda proporcionada inmediatamente después de un terremoto no es un beneficio social. La circunstancia que conduce a un evento no planificado o no deseado es una línea de falla activa, y el riesgo es que un posible terremoto cause daños. Debido a que el riesgo se relaciona con la geografía en lugar de los individuos y / o los hogares, este riesgo no es un riesgo social.



Ejemplos de beneficios sociales

- Beneficios por desempleo
- Pensiones estatales de jubilación
- Pensiones de invalidez

Contabilización de los beneficios sociales

- Enfoque general
 - Se utiliza para todos los beneficios sociales a menos que el gobierno elija utilizar el enfoque de seguro
- Enfoque de seguro
 - Se utiliza solo cuando se cumplen los criterios especificados y el gobierno elige utilizar el enfoque de seguro.

La NICSP 42 permite dos enfoques para contabilizar los beneficios sociales. Se espera que el enfoque general se aplique a la mayoría de los beneficios sociales; y para muchos gobiernos será el único enfoque que utilicen.

El enfoque del seguro es un enfoque opcional, y la NICSP 42 sólo permiten su uso cuando se cumplen los criterios especificados.

Enfoque General: Reconocimiento

- Se reconoce un pasivo por un plan de beneficios sociales cuando:
 - La entidad tiene una obligación presente que da lugar a una salida de recursos que surge de un suceso pasado; y
 - La obligación presente puede medirse de manera que satisfaga las características cualitativas y tenga en cuenta las restricciones de la información de los informes financieros con propósito general.
- El suceso pasado es la satisfacción por parte del beneficiario de todos los criterios de elegibilidad para el siguiente beneficio
- La satisfacción de los criterios de elegibilidad para cada pago de beneficios sociales es un suceso pasado separado

El enfoque general incluye un punto único de reconocimiento para todos los beneficios sociales y sigue los principios de la [Marco conceptual](#) para reconocer un pasivo.

El factor clave para determinar cuándo surge un pasivo por un beneficio social es identificar el [suceso pasado](#).

Según el enfoque general, el suceso pasado que da lugar a un pasivo es la satisfacción por parte del beneficiario de todos los criterios de elegibilidad para la provisión del próximo beneficio social.

La satisfacción de los criterios de elegibilidad para cada pago de beneficios sociales es un suceso pasado separado.

Estar vivo en el momento en que se requiere que se cumplan los criterios de elegibilidad puede ser un criterio de elegibilidad, ya sea explícitamente establecido o implícito. Esto depende de las características de cada plan individual de beneficios sociales.

Otros criterios de elegibilidad en curso pueden ser relevantes para algunos planes de beneficios sociales. Por ejemplo, muchos beneficios de desempleo solo se pagan mientras el individuo permanece residente en la jurisdicción; la residencia es un criterio de elegibilidad continuo.

Para que se reconozca un pasivo, un beneficiario debe cumplir con los criterios de elegibilidad (para recibir un pago de beneficios sociales) en la fecha de presentación de informes o antes de esa fecha, incluso si la validación formal de los criterios de elegibilidad ocurre con menos frecuencia.

Field Code Changed

En la NICSP 42, el enfoque general no aborda las contribuciones sociales, es decir, los ingresos procedentes de las contribuciones a los planes de prestaciones sociales. Las contribuciones sociales se contabilizan de conformidad con la NICSP 23, *Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias)*).

Ejemplos de reconocimiento

- Alcanzar la edad de jubilación (en el caso de una pensión de jubilación)
- La muerte de la pareja (en el caso de un beneficio por supervivencia)
- Quedar desempleado (en el caso de un beneficio por desempleo sin período de espera)
- Estar desempleado durante un período determinado (en el caso de un beneficio por desempleo con un período de espera)

Los ejemplos de reconocimiento son ejemplos de cuándo un beneficiario puede satisfacer por primera vez todos los criterios de elegibilidad para la provisión del siguiente beneficio social. Para seguir recibiendo el beneficio social, los beneficiarios tendrían que seguir cumpliendo los criterios de elegibilidad.

Algunos beneficios sociales incluyen un período de espera como parte de los criterios de elegibilidad. Por ejemplo, algunos beneficios de desempleo se pagan después de que una persona ha estado desempleada durante un período de tiempo determinado, digamos 14 días. Cuando existe este tipo de período de espera, los criterios de elegibilidad solo se cumplen una vez que la persona ha estado desempleada durante el período especificado.

Enfoque general: Medición

- Los gastos se miden por un importe equivalente al pasivo
- El pasivo se mide por la mejor estimación de los costos en que incurrirá la entidad para cumplir las obligaciones presentes
- El pasivo es solo para el próximo pago
- No se requiere descuento para la mayoría de los beneficios sociales
- El pasivo se reduce a medida que se realizan los pagos: las diferencias se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro).

Medición de Gastos

Una entidad reconoce un gasto para un plan de beneficios sociales, medido por el importe del próximo pago después de la satisfacción de los criterios de elegibilidad. El descuento del gasto no será necesario para la mayoría de los beneficios sociales, porque el próximo pago generalmente se realizará dentro de los doce meses.

Cuando la entidad efectúa un pago de beneficios sociales antes de que se cumplan todos los criterios de elegibilidad para el siguiente pago, mide el pago por adelantado (o el gasto reconocido cuando el pago es irrecuperable) por el monto del efectivo transferido.

Medición del pasivo

En virtud de las IPSAS 42, el pasivo por un plan de prestaciones sociales se mide en la mejor estimación de los costos en que incurrirá la entidad para cumplir las obligaciones actuales que representa el pasivo.

En este contexto, por "costos" se entiende los pagos de beneficios sociales que deben efectuarse (es decir, las transferencias de efectivo). Los costos no incluyen otros elementos como los costos administrativos y los cargos bancarios.

Debido a que la satisfacción de los criterios de elegibilidad para cada pago de beneficios sociales es un evento pasado separado, el pasivo es solo para el próximo pago. En consecuencia, los pasivos con respecto a los beneficios sociales suelen ser pasivos a corto plazo. Como resultado, una entidad a menudo sabrá las cantidades involucradas sin necesidad de hacer estimaciones. Del mismo modo, dado que los pasivos con respecto a los beneficios sociales suelen ser pasivos a corto plazo, no se requerirá un descuento para la mayoría de los beneficios sociales.

Medición posterior

El pasivo se reduce a medida que se realizan los pagos de beneficios sociales. Cualquier diferencia entre el coste de la realización de los pagos de los beneficios sociales y el importe en libros del pasivo se reconoce en el resultado en el período en que se liquida el pasivo.

Cuando se descuenta un pasivo, el pasivo aumenta y los gastos por intereses se reconocen en cada período sobre el que se informa para reflejar la liquidación del descuento.

Cuando un pasivo aún no se ha liquidado, el pasivo se revisa en cada fecha de presentación de informes y se ajusta para reflejar la mejor estimación actual del pago de beneficios sociales requerido para cumplir con el pasivo.

Ejemplo trabajado

Un gobierno proporciona una pensión de jubilación. Los montos se pagan en su totalidad a aquellas personas que cumplieron con los criterios de elegibilidad en su totalidad al final del mes anterior.

Al 31 de diciembre de 20X1, el gobierno reconoció un pasivo por pensiones de jubilación de 1,950,500 UM. Durante el 20X2, el Gobierno H pagó las pensiones de jubilación de la siguiente manera:

<i>Enero 20X2</i>	<i>1,950,500</i>
<i>Febrero–Diciembre 20X2</i>	<i>22,258,000</i>

Durante enero de 20X3, el Gobierno H paga pensiones de jubilación por un total de 2,095,750 UM.

¿Qué gastos se deben reconocer en el 20X2?

Respuesta:

Los pagos realizados en enero 20X2 se relacionan con el pasivo al 31 de diciembre de 20X1. En consecuencia, estos pagos no se reconocen como gastos en el 20X2.

Al 31 de diciembre de 20X2, el Gobierno H reconoce un pasivo por las pensiones de jubilación pagaderas a quienes cumplieron con los criterios de elegibilidad en esa fecha.

En consecuencia, el Gobierno H reconoce un pasivo de 2,095,750 UM, el monto total de las pensiones de jubilación pagadas en enero.

Durante 20x2, el importe total reconocido como gasto es de 24,353,750 UM. El desglose de esta cantidad es el siguiente:

	UM
Pensiones pagadas desde febrero 20X2 (reconocido en enero 20X2) a diciembre 20X2 (reconocido en noviembre 20X2)	22,258,000
Pensiones pagadas en enero 20X3 (reconocido en diciembre 20X2)	2,095,750
Total	24,353,750

Enfoque General: Revelaciones

- Características de los planes de beneficios sociales
- Factores demográficos, económicos y otros factores externos que influyen en el nivel de gasto
- El gasto total en beneficios sociales, analizado por plan de beneficio social
- Una descripción de cualquier modificación significativa de los planes de beneficios sociales
- Si un plan cumple los criterios para permitir el uso del enfoque de seguro, una declaración de ese efecto.

Características de los planes de beneficios sociales

La revelación de las características de los beneficios sociales incluye los siguientes elementos:

- La naturaleza de los beneficios sociales proporcionadas por los planes (por ejemplo, beneficios de jubilación, beneficios de desempleo, prestaciones por hijos).
- Características clave de los planes de beneficios sociales, como una descripción del marco legislativo que rige los planes y un resumen de los principales criterios de elegibilidad que deben cumplirse para recibir los beneficios sociales.
- Una descripción de cómo se financian los planes, incluido si la financiación de los regímenes se proporciona mediante un crédito presupuestario, una transferencia de otra entidad del sector público o por otros medios.
- Cuando un plan se financie mediante contribuciones sociales:
 - Una referencia cruzada a la ubicación de la información sobre esas contribuciones sociales y cualquier activo dedicado (cuando se incluya en los estados financieros de la entidad); o
 - Una declaración sobre la disponibilidad de información sobre esas contribuciones sociales y cualquier activo dedicado en los estados financieros de otra entidad.

Modificaciones a un plan de beneficios sociales

Las modificaciones de un plan de beneficios sociales incluyen:

- Cambios en el nivel de los beneficios sociales proporcionados; y
- Cambios en los criterios de elegibilidad, incluidas las personas y/o los hogares cubiertos por el régimen de beneficios sociales.

Enfoque de seguros

La NICSP 42 incluye el enfoque de los seguros como posible enfoque alternativo. A las entidades se les permite, pero no se les exige, que utilicen este enfoque cuando un plan de beneficios sociales cumple determinados criterios.

La NICSP 42 no incluyen requerimientos para el enfoque de seguros, pero ordenan a las entidades que apliquen las normas contables internacionales o nacionales pertinentes por analogía. La NICSP 42 incluye orientación sobre qué normas de contabilidad pueden utilizarse al aplicar el enfoque de seguros.

Enfoque de seguros: Criterios

- Pretende ser financiado en su totalidad de aportaciones;
 - Aportaciones, Gravámenes, Rendimientos de Inversiones
 - Se revisan y ajustan las tarifas y/o beneficios
- Se gestiona como una aseguradora maneja los contratos de seguros
 - Se vincula por plan
 - Fondo separado o asignado
 - Derechos exigibles
 - Se evalúa el desempeño financiero y la posición financiera
 - Entidad posiblemente separada

La NICSP 42 permite a las entidades utilizar el enfoque de seguros cuando:

- El régimen de beneficios sociales está destinado a financiarse íntegramente con cargo a las contribuciones; y
- Existe evidencia de que la entidad gestiona el plan de la misma manera que un emisor de contratos de seguro, incluida la evaluación periódica del rendimiento financiero y la situación financiera del plan.

La NICSP 42 incluye orientación sobre cómo determinar si un plan de beneficios sociales está destinado a financiarse íntegramente con cargo a las contribuciones.

La legislación o los reglamentos que regulen el plan deben prever que el régimen se financie únicamente con cargo a las contribuciones, sin subvenciones generales procedentes de impuestos u otros ingresos públicos.

En el caso de algunos planes, los gobiernos están obligados a hacer contribuciones en nombre de las personas que no pueden hacer la contribución por sí mismas, por ejemplo, cuando están desempleados. Cuando un gobierno hace contribuciones de esta manera en nombre de los individuos, lo que generalmente implicará que las contribuciones se acrediten en su cuenta, los pagos se clasifican como una contribución en lugar de un subsidio. Cuando los gobiernos realizan pagos en general, o financian un déficit, esto es un subsidio.

La NICSP 42 también incluye indicadores para ayudar a las entidades a determinar si están gestionando un plan de la misma manera que un emisor de contratos de seguro.

- La entidad debe estar vinculada por el plan (por lo que los ajustes a las tasas y / o beneficios serán solo prospectivos).
- Debe mantenerse un fondo separado para el plan de beneficios sociales (o los activos deben destinarse y restringirse de otro modo).
- Los derechos de los beneficiarios y beneficiarios potenciales deben ser exigibles por ley.

- La entidad debe evaluar el rendimiento financiero y la posición del plan y tomar medidas cuando sea necesario.
- Por último, el sistema puede ser operado por una entidad separada. Esto no es esencial, pero puede proporcionar más pruebas de que el plan se está gestionando como si la entidad fuera un asegurador.

Enfoque de seguros: Normas de Contabilidad

- NIIF 17, Contratos de Seguro
- Normas nacionales que han adoptado sustancialmente los mismos principios que la NIIF 17
- La NIIF 17 proporciona información significativa cuando se aplica a los beneficios sociales
- Puede que no se aplique a otras normas

En la sección sobre el enfoque de seguros de la NICSP 42, el término "la norma contable internacional o nacional relevante relativa a los contratos de seguro" se refiere a la NIIF 17, *Contratos de seguro*, y las normas nacionales que han adoptado sustancialmente los mismos principios que la NIIF 17.

La NIIF 17 ha adoptado principios para la contabilidad de los contratos de seguro que, cuando se aplican por analogía a los regímenes de beneficios sociales, proporcionarán información que satisfaga las necesidades de los usuarios y satisfaga las características cualitativas.

Este puede no ser el caso de otras normas contables relativas a los contratos de seguro. En consecuencia, la NICSP 42 no permite a una entidad aplicar por analogía una norma de seguros que no haya adoptado sustancialmente los mismos principios que la NIIF 17.

Enfoque de seguros: Revelaciones

- Base para determinar que el enfoque del seguro es apropiado
- Información requerida por la norma contable internacional o nacional relativa a los contratos de seguro
- Información sobre las características de sus planes de beneficios sociales
- Descripción de las modificaciones introducidas durante el período sobre el cual se informa

Cuando una entidad ha optado por utilizar el enfoque de seguro, la NICSP 42 requiere que la entidad haga las revelaciones enumeradas anteriormente.

La entidad debe explicar su base para determinar que el enfoque de seguro es apropiado. Esto implica explicar cómo el plan cumple con los criterios de la NICSP 42 y por qué la entidad considera que el enfoque de seguro proporcionará una mejor información sobre el plan.

Una entidad también deberá proporcionar todas las revelaciones requeridas por la NIIF 17 o la norma nacional equivalente. Estas son extensas.

Por último, la entidad también deberá proporcionar información sobre las características del plan de prestaciones sociales y las modificaciones que se hayan introducido durante el período sobre el que se informa. Estos requisitos de revelación reflejan las revelaciones equivalentes en el marco del enfoque general.

Discusiones y preguntas

Visite la página web del IPSASB

<http://www.ipsasb.org>

Preguntas de revisión

Pregunta 1

¿Cuál de las siguientes opciones debería clasificarse como beneficios sociales en virtud de la NICSP 42?

- a) Provisión de beneficios de jubilación a los empleados del gobierno
- b) Provisión de pensión estatal de jubilación
- c) Prestación de servicios universales de salud
- d) Prestación de beneficios por desempleo
- e) Prestación de apoyo emergencia

Pregunta 2

Sobre la base de la información que se presenta a continuación:

- a) ¿Qué pasivo debe reconocer el gobierno al 31 de diciembre de 20X8?
- b) ¿Qué gastos debe reconocer el gobierno para 20X8?

Escenario:

Un gobierno proporciona una pensión de jubilación a sus ciudadanos y residentes permanentes. El plan de pensiones paga una cantidad fija de 100 UM por mes (en mora) a cada persona que ha alcanzado la edad de jubilación de 70 años. Las cantidades se prorratean en los meses en que un individuo alcanza la edad de jubilación y en los meses en que un individuo muere.

El gobierno prepara sus estados financieros al 31 de diciembre. Las pensiones de jubilación se pagan al final de cada mes.

Al 31 de diciembre de 20X7, el gobierno reconocía un pasivo por pensiones de jubilación de 2,990,656 UM. Durante el 20X8, el gobierno pagó las pensiones de jubilación de la siguiente manera:

Mes(es)	Pensiones Pagadas (UM)
Enero 20X8	3,024,997
Febrero – Diciembre 20X8	33,435,183
Total	36,460,180

Se supone que el gobierno tiene información completa en la fecha en que paga las pensiones de jubilación (es decir, se supone que las estimaciones hechas por el gobierno al final de cada período sobre el que se informa coinciden perfectamente con los eventos posteriores).

En consecuencia, la diferencia entre el monto pagado en enero 20X8 (CU3,024,997) y el pasivo reconocido al 31 de diciembre de 20X7 (2,990,656 UM) representa las pensiones de jubilación prorrateadas pagadas a aquellos que alcanzaron (y se estimó que alcanzaron) la edad de jubilación durante enero de 20X8 (34,341 UM).

El 31 de enero de 20X9, el Gobierno l paga pensiones de jubilación por un total de CU3,053,576. Hay tres elementos en este pago:

	(UM)
Pensiones completas pagadas a aquellos pensionados elegibles al 31 de diciembre de 20X8 y restantes elegibles al 31 de enero de 20X9	2,979,600
Pensiones prorrateadas pagadas a aquellos pensionados elegibles al 31 de diciembre de 20X8 que murieron (y se estima que murieron) durante enero de 20X9	36,420
Pensiones prorrateadas pagadas a quienes alcanzaron la edad de jubilación durante enero 20X9	37,556
Total	3,053,576

Respuestas a las preguntas de revisión

Pregunta 1

La respuesta es que los apartados b) y d) deben clasificarse como beneficios sociales en virtud de la NICSP 42

Los beneficios de jubilación que se proporcionan a los empleados públicos (respuesta a)) no responden a las necesidades de la sociedad en su conjunto, ya que sólo están disponibles para los ex empleados del gobierno. Los beneficios de jubilación se pagan como compensación por los servicios de empleo prestados. De ello se deduce que los beneficios de jubilación no responden a todos los elementos de la definición de beneficio social. En consecuencia, los beneficios de jubilación quedan fuera del ámbito de aplicación de la NICSP 42. Los beneficios de jubilación son beneficios a los empleados y se contabilizan de conformidad con la NICSP 39, *Beneficios a los empleados*.

La prestación de asistencia sanitaria universal (respuesta c)) requiere que un gobierno preste servicios en lugar de transferencias de efectivo. En consecuencia, los servicios de atención de la salud están fuera del ámbito de aplicación de la NICSP 42.

La prestación de apoyo de emergencia (respuesta e)) no mitiga los efectos de los riesgos sociales, sino que mitiga los efectos de otros riesgos, por ejemplo, el riesgo de terremoto. La NICSP 42 explica que los riesgos que no se relacionan con las características de las personas y/o los hogares, por ejemplo, los riesgos relacionados con las características de la geografía o el clima, no son riesgos sociales. En consecuencia, el apoyo de emergencia está fuera del ámbito de aplicación de la NICSP 42.

La provisión de pensiones estatales de jubilación (respuesta b)) y la respuesta d) de beneficios de desempleo) son beneficios sociales. Se proporcionan como transferencias de efectivo a personas específicas que cumplen con los criterios de elegibilidad. Las pensiones de jubilación y los beneficios de desempleo tienen por objeto mitigar los riesgos sociales, en la medida en que tienen por objeto garantizar que las personas y los hogares tengan ingresos suficientes una vez que alcancen la edad de jubilación o durante el período de desempleo.

La pensión estatal de jubilación y las prestaciones por desempleo abordan las necesidades de la sociedad en su conjunto. En este contexto, la NICSP 42 señala que "la evaluación de si se proporciona un beneficio para mitigar el efecto de los riesgos sociales se hace por referencia a la sociedad en su conjunto; el beneficio no necesita mitigar el efecto de los riesgos sociales para cada beneficiario. Un ejemplo es cuando un gobierno paga una pensión de jubilación a todos los mayores de cierta edad, independientemente de sus ingresos o riqueza, para garantizar que se satisfagan las necesidades de aquellos cuyos ingresos después de la jubilación serían insuficientes".

Pregunta 2

- a) Al 31 de diciembre de 20X8, el gobierno reconoce un pasivo (para las pensiones de jubilación pagaderas a aquellos que cumplieron con los criterios de elegibilidad en esa fecha) de 3,016,020 UM

Esto incluye las pensiones completas pagadas a los pensionados elegibles al 31 de diciembre de 20X8 y restantes elegibles al 31 de enero de 20X9 (2,979,600 UM) y las pensiones prorrateadas pagadas a los pensionados elegibles al 31 de diciembre que murieron (y se estimó que morirían) durante enero de 20X9 (36,420 UM). El pasivo no incluye las pensiones prorrateadas pagadas a aquellos que alcanzaron la edad de jubilación durante enero de 20X9 porque no habían cumplido con los criterios de elegibilidad al 31 de diciembre de 20X8.

- b) Durante 20x8, el monto total reconocido como gasto es de 36,485,544 UM

El desglose de este importe es el siguiente:

	(UM)
Pensiones prorrateadas pagadas a quienes alcanzaron la edad de jubilación durante enero 20X8 (reconocidas en enero 20X8)	34,341
Pensiones pagadas entre febrero 20X8 y diciembre 20X8 y reconocidas en el ejercicio del 1 de enero de 20X8 al 31 de diciembre de 20X8	33,435,183
Pensiones completas pagadas a aquellos pensionados elegibles al 31 de diciembre de 20X8 y elegibles restantes al 31 de enero de 20X9 (reconocidas en diciembre de 20X8)	2,979,600
Pensiones prorrateadas pagadas a aquellos pensionados elegibles al 31 de diciembre de 20X8 que fallecieron durante enero de 20X9 (reconocidas en diciembre de 20X8)	36,420
Total	<hr/> 36,485,544



Servicios colectivos e individuales



Objetivo de aprendizaje

Usted será capaz de:

- Aplicar las definiciones de servicios colectivos y servicios individuales
- Aplicar los requisitos contables para servicios colectivos e individuales
- Comprender la relación entre los servicios colectivos e individuales, los beneficios sociales y las obligaciones contractuales.

Cuando la NICSP 19, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, se emitió por primera vez, las provisiones y los pasivos contingentes derivados de los beneficios sociales se excluyeron del ámbito de aplicación de la Norma. En ese momento, la NICSP 19 describía los beneficios sociales en términos amplios como bienes, servicios y otros beneficios proporcionados en la búsqueda de los objetivos de política social de un gobierno.

La NICSP 42, *Beneficios sociales*, modificó la NICSP 19, que ahora excluye de su ámbito de aplicación los beneficios sociales comprendidas en el alcance de la NICSP 42 (es decir, las transferencias de efectivo proporcionadas para mitigar el efecto de los riesgos sociales).

Una consecuencia de esta enmienda fue incluir en el ámbito de aplicación de la NICSP 19 los servicios colectivos e individuales. Una cuestión clave es si surgió una disposición con respecto a dichas transacciones.

Servicios colectivos e individuales (Enmiendas a la NICSP 19) aborda este tema.

Definiciones

Servicios colectivos son servicios proporcionados por una entidad del sector público simultáneamente a todos los miembros de la comunidad que pretenden abordar las necesidades de la sociedad en su conjunto.

Servicios individuales son bienes y servicios proporcionados a los individuos y/u hogares por una entidad del sector público que pretenden abordar las necesidades de la sociedad en su conjunto.

La prestación de un **servicio colectivo** a un individuo no reduce la cantidad disponible para otros individuos; no hay rivalidad en el consumo de servicios colectivos. El consumo de servicios colectivos suele ser pasivo y no requiere el acuerdo explícito o la participación activa de quienes se benefician del servicio.

Ejemplos de servicios colectivos incluyen la defensa y el alumbrado público.

La prestación de un **servicio individual** a un individuo puede reducir la cantidad disponible para otras personas, o puede retrasar la recepción de esos servicios por parte de algunas personas. El consumo de servicios individuales requiere el acuerdo explícito o la participación activa de quienes se benefician del servicio. Los bienes o servicios proporcionados por una entidad del sector público en condiciones comerciales no responden a las necesidades de la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, no satisfacen la definición de servicios individuales.

Ejemplos de servicios individuales incluyen la atención médica universal y la educación universal.

Servicios Colectivos, Servicios Individuales y Beneficios Sociales

	Beneficios sociales	Servicios Individuales	Servicios Colectivos
¿Implica una transferencia de efectivo a los beneficiarios netos?	✓	✗	✗
¿Se proporcionan a individuos y hogares, en lugar de a una comunidad?	✓	✓	✗
¿Pretende abordar las necesidades de la sociedad en su conjunto?	✓	✓	✓

La tabla anterior ilustra las diferencias entre los servicios colectivos, los servicios individuales y los beneficios sociales. Los beneficios sociales implican una transferencia de efectivo, mientras que los servicios colectivos e individuales implican la prestación de servicios

Contabilidad de servicios colectivos e individuales

- Servicios Colectivos
 - Actividad en curso del gobierno
- Servicios Individuales
 - Actividad en curso del gobierno
 - No hay un pasivo a favor de los beneficiarios
- Los gastos se contabilizan utilizando otras NICSP

Contabilidad de servicios colectivos

Los servicios colectivos se consideran actividades en curso de la entidad del sector público que presta los servicios.

De conformidad con la NICSP 19, "no se reconoce ninguna provisión por los costos en que sea necesario incurrir para continuar las actividades en curso de una entidad en el futuro".

En consecuencia, no se reconoce ninguna provisión por la intención de prestar servicios colectivos. Los gastos se reconocen a medida que se prestan los servicios, de conformidad con otras NICSP.

Al prestar servicios colectivos, una entidad del sector público adquiere recursos e incurre en gastos a través de acuerdos contractuales y otros acuerdos vinculantes. Los ejemplos incluyen los salarios pagados al personal de defensa, la electricidad utilizada en la entrega de alumbrado público, la adquisición de activos no corrientes utilizados en la prestación de esos servicios y la compra de servicios colectivos de un proveedor externo.

Estos arreglos contractuales y otros acuerdos vinculantes se contabilizarían de conformidad con otras NICSP. Estos acuerdos pueden dar lugar a un pasivo, pero el pasivo surge del contrato o acuerdo vinculante, no de la promesa de prestar servicios colectivos.

Contabilidad de servicios individuales

Del mismo modo, la prestación de servicios individuales es una actividad continua de la entidad del sector público que presta los servicios. La prestación de servicios individuales da lugar a que la entidad del sector público adquiera recursos e incurra en gastos a través de acuerdos contractuales y otros acuerdos vinculantes.

Estos arreglos contractuales y otros acuerdos vinculantes se contabilizarían de conformidad con otras NICSP. Estos acuerdos pueden dar lugar a un pasivo, pero el pasivo surge del contrato o acuerdo vinculante, no de la promesa de prestar servicios colectivos.

La entidad del sector público utiliza los recursos adquiridos para prestar servicios individuales. Cuando las personas acceden a estos servicios, la entidad puede tener una serie de obligaciones futuras relacionadas con la prestación de estos servicios individuales. Sin embargo, estas obligaciones no son obligaciones presentes y no dan lugar a un pasivo.

Al igual que con los servicios colectivos, no se reconoce ninguna provisión por la intención de prestar servicios individuales antes de que las personas y/o los hogares accedan a los servicios.

Interacción de disposiciones y acuerdos contractuales y otros acuerdos vinculantes en la contabilidad de los servicios colectivos e individuales



Gobierno establece esquema para prestar servicios

Cuando un gobierno decide proporcionar servicios colectivos (como defensa) o servicios individuales (como la atención médica), esto a menudo se hará a través de la legislación.

La legislación compromete al gobierno a proporcionar servicios como actividades continuas del gobierno.

No se reconoce ninguna provisión por los costos en que se deba incurrir para continuar las actividades en curso de una entidad en el futuro. Estas son obligaciones futuras, no presentes.

Contratos gubernamentales de bienes, servicios, inventarios, activos

Los gobiernos prestan servicios colectivos e individuales mediante acuerdos contractuales y otros acuerdos vinculantes.

Estos acuerdos pueden ser con el personal, con los proveedores de bienes, con terceros proveedores de los servicios o con los proveedores de activos.

Estos arreglos son ejecutorios; no se reconoce ninguna pasivo hasta que la otra parte haya entregado.

Estos acuerdos no afectan las obligaciones futuras del gobierno con terceros beneficiarios.

Bienes o servicios adquiridos

Los gobiernos reconocen el pasivo financiero de pagar por otros bienes y servicios adquiridos. Estos bienes y servicios se consumen inmediatamente después de recibirlos (por ejemplo, electricidad para el alumbrado público).

Debido a que los elementos se consumen inmediatamente, no se reconoce ningún activo.

Inventario o activos adquiridos

Los gobiernos también reconocen el inventario y los activos no corrientes, y reconocen un pasivo financiero correspondiente para pagar los elementos

Se prestan servicios colectivos e individuales

A medida que el gobierno presta servicios colectivos e individuales, reconoce un gasto.

Cuando los bienes o servicios se adquieren y consumen inmediatamente para proporcionar servicios, el gobierno no reconoce inmediatamente un activo, sino que reconoce un gasto para que coincida con el pasivo.

Cuando el inventario o los activos se consumen en la prestación de servicios colectivos o individuales, el inventario o los activos se dan de baja o se deprecian.

Preguntas y discusión

Visite la página web del IPSASB

<http://www.ipsasb.org>

Preguntas de revisión

Pregunta 1

¿Cuál de las siguientes opciones debería clasificarse como servicios colectivos en virtud de la NICSP 19?

¿Cuáles deben clasificarse como servicios individuales?

- a) Defensa
- b) Educación universal
- c) Asistencia sanitaria universal
- d) Alumbrado público
- e) Vigilancia
- f) Recolección de basura comercial

Pregunta 2

Un municipio mantiene parques para que el acceso público. El municipio celebra un contrato con una empresa del sector privado para proporcionar los servicios de mantenimiento de uno de los parques para el próximo año calendario. Se espera que los servicios se presten de manera uniforme a lo largo del año. El contrato requiere que el municipio realice pagos trimestrales por adelantado.

¿Cuándo debe reconocer el municipio un gasto?

Respuesta a las preguntas de revisión

Pregunta 1

¿Cuál de las siguientes opciones debería clasificarse como servicios colectivos en virtud de la NICSP 19?
¿Cuáles deben clasificarse como servicios individuales?

Las respuestas a), d) y e) deberían clasificarse como servicios colectivos en el marco de la NICSP 19.

Las respuestas b) y c) deberían clasificarse como servicios individuales en el marco de la NICSP 19.

La respuesta f) no es ni un servicio colectivo ni un servicio individual.

La defensa, el alumbrado público y la vigilancia son servicios colectivos porque son ejemplos de servicios que son prestados por una entidad del sector público simultáneamente a todos los miembros de la comunidad que están destinados a abordar las necesidades de la sociedad en su conjunto. No hay rivalidad en el consumo de estos servicios.

La atención médica universal y la educación universal son servicios individuales porque son ejemplos de servicios prestados a individuos y / o hogares por una entidad del sector público que están destinados a abordar las necesidades de la sociedad en su conjunto.

La recolección de basura comercial no es un servicio colectivo ni un servicio individual, porque el servicio se proporciona sobre una base comercial. Los bienes o servicios proporcionados por una entidad del sector público en condiciones comerciales no responden a las necesidades de la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, no satisfacen la definición de servicios individuales.

Pregunta 2

El municipio reconoce un gasto a medida que se prestan los servicios.

Proporcionar y mantener parques para uso público es un servicio colectivo. En virtud de la NICSP 19, el municipio no reconoce una provisión por su intención de prestar servicios colectivos.

El municipio reconocerá un gasto ya que los servicios se prestan de conformidad con otras NICSP. El contrato con la empresa del sector privado es un contrato ejecutorio, por lo que el municipio solo reconoce un gasto a medida que se prestan los servicios, que es uniforme a lo largo del año. Como los pagos se realizan trimestralmente por adelantado, el municipio reconocerá un pago por adelantado hasta que se presten los servicios.



Propuestas del IPSASB para Gastos de Transferencia



Propósito de la sesión

ED 72, Gastos de transferencia, propone requerimientos para contabilizar los gastos de transferencia. Actualmente no hay requerimientos explícitos.

Los participantes que se estén preparando para adoptar las NICSP de base de devengo, deben conocer las propuestas para que puedan garantizar que los sistemas y procedimientos de gastos que se estén desarrollando para el proceso de transición; sean capaces de hacer frente a la contabilidad propuesta.

La contabilidad examinada en esta sesión se refiere únicamente a las propuestas y, por lo tanto, está sujeta a cambios.

Debido a que en esta sesión final se examinan las propuestas en lugar de los requerimientos publicados por el IPSASB, no hay preguntas de revisión. El propósito de esta sesión es proporcionar información suficiente para que los participantes identifiquen si sus procesos y sistemas son capaces de proporcionar la información necesaria para implementar las propuestas si el IPSASB decide proceder con ellas.

Definición de Gasto de Transferencia

Un **gasto de transferencia** es un gasto que surge de una transacción, distinta de los impuestos, en la que una entidad proporciona un bien, servicio u otro activo a otra entidad (que puede ser un individuo) sin recibir directamente ningún bien, servicio u otro activo a cambio.

Un gasto de transferencia es similar a una transacción sin contraprestación, tal como se define en la NICSP 9, que establece que "En una transacción sin contraprestación, una entidad recibe valor de otra entidad sin dar directamente aproximadamente el mismo valor a cambio, o da valor a otra entidad sin recibir directamente un valor aproximadamente igual a cambio".

La diferencia, aparte del hecho de que un gasto de transferencia solo cubre el lado de los gastos de la transacción, es que en un gasto de transferencia, el cedente no recibe nada a cambio de proporcionar una transferencia. Los gastos no relacionados con el cambio incluyen los gastos de transferencia, pero también incluyen transacciones en las que el cedente recibe algo de menor valor a cambio.

En el ED 72, el cedente se conoce como el **proveedor de transferencia**. El destinatario de la transferencia es el **beneficiario de la transferencia**, que pueden estar obligados a transferir bienes o servicios a **terceros beneficiarios**.

Obligaciones de desempeño

Una obligación de desempeño es una promesa en un acuerdo vinculante con un comprador para transferir al comprador o a un tercero beneficiario:

- a) Un bien o servicio (o un conjunto de bienes o servicios) que sea distinto; o
- b) Una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al comprador o al tercero beneficiario.

El concepto de obligación de desempeño se utiliza para determinar cómo contabilizar un gasto de transferencia.

Tipos de gastos de transferencia



Para que existan obligaciones de desempeño, primero debe haber un acuerdo vinculante (un contrato o similar).

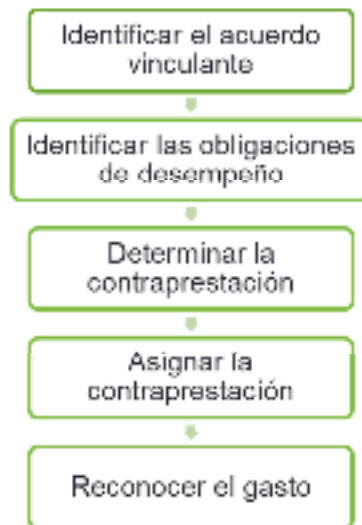
Cuando el acuerdo impone obligaciones de desempeño al beneficiario de la transferencia, el acuerdo se contabiliza como un gasto de transferencia con obligaciones de desempeño. El ED 70, *Ingresos con obligaciones de desempeño*, se utiliza para contabilizar el otro lado de la transacción. El enfoque utilizado en la contabilidad de los gastos de transferencia con obligaciones de desempeño se denomina enfoque de obligación de desempeño del sector público (PSPOA) y se reflejan los requerimientos contables en el ED 70.

Cuando el acuerdo no imponga obligaciones de desempeño al beneficiario de la transferencia, el acuerdo se contabilizará como un gasto de transferencia sin obligaciones de desempeño. El ED 71, *Ingresos sin obligaciones de desempeño*, se utiliza para contabilizar el otro lado de la transacción.

Ejemplos

- Subvenciones a niveles inferiores de gobierno
- Activos donados por organizaciones internacionales
- Financiación de los cursos de formación que se proporcionarán a beneficiarios

Contabilización de los gastos de transferencia con obligaciones de desempeño



Paso 1: Identificar el acuerdo vinculante

Las partes en el acuerdo vinculante deben haber aprobado el acuerdo vinculante y estar comprometidas a cumplir sus respectivas obligaciones.

El proveedor de transferencia debe ser capaz de identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios que se transferirán y ser capaz de identificar las condiciones de pago de los bienes o servicios que se transferirán.

El proveedor de transferencias debe supervisar el cumplimiento de las obligaciones de cumplimiento del destinatario de la transferencia durante toda la duración del acuerdo vinculante. Esto es necesario para garantizar que el proveedor de transferencia tenga la información requerida para aplicar el PSPOA.

Cuando no se cumplan uno o más de los criterios, el proveedor de transferencia contabilizará el gasto de transferencia como un gasto de transferencia sin obligaciones de desempeño.

Paso 2: Identificar las obligaciones de desempeño

El PSPOA asigna los gastos a las obligaciones de desempeño del destinatario de la transferencia. El proveedor de transferencias debe identificar como obligación de desempeño cada promesa del beneficiario de la transferencia de transferir a un tercero beneficiario:

- Un bien o servicio (o un conjunto de bienes o servicios) que es distinto; o

- Una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente idénticos a los bienes o servicios que se transfieren al tercer beneficiario

Solo las obligaciones de desempeño para transferir bienes y servicios a terceros beneficiarios están dentro del alcance del ED 72. Este es un subconjunto de las obligaciones de desempeño en ED 70, *Ingresos con obligaciones de desempeño*.

Paso 3: Determinar la contraprestación

La contraprestación es el valor de los recursos (es decir, la contraprestación) que el proveedor de la transferencia espera transferir al destinatario de la transferencia, a cambio de que el destinatario de la transferencia transfiera los bienes o servicios prometidos al tercero beneficiario.

La contraprestación prometida en un acuerdo vinculante puede incluir cantidades fijas, cantidades variables o ambas. Los siguientes factores se consideran para determinar la consideración de la transacción

- Naturaleza de la contraprestación;
- Monto de la contraprestación;
- Momento de la contraprestación, incluido cualquier componente de financiación significativo;
- Consideración variable;
- Contraprestación no monetaria; y
- Contraprestación por cobrar por un proveedor de transferencias.

Paso 4: Asignar la contraprestación

La contraprestación total de la transacción se asigna a las obligaciones de desempeño individuales.

La contraprestación de la transacción se asigna en función del costo en el que el proveedor de transferencia espera incurrir a cambio de que los bienes o servicios prometidos se transfieran a un tercero beneficiario.

Para identificar este costo, el proveedor de transferencia determina el precio de compra independiente de cada bien o servicio que se va a transferir. Esto puede ser directamente observable (cuando los bienes o servicios se compran individualmente) o puede necesitar ser estimado.

La contraprestación de la transacción se asigna en proporción a los precios de compra independientes. Se proporciona orientación adicional para la asignación de descuentos y la consideración variable.

Si solo hay una obligación de desempeño, el monto total de la contraprestación de la transacción se relaciona con esa obligación de desempeño.

Paso 5: Reconocer el gasto de transferencia

Un proveedor de transferencia reconoce un gasto cuando (o a medida que) el destinatario de la transferencia satisface una obligación de desempeño al transferir un bien o servicio prometido a un tercero beneficiario.

Un bien o servicio se transfiere cuando (o a medida que) el tercero beneficiario obtiene el control de ese bien o servicio.

Un proveedor de transferencia puede determinar el punto en el que el tercero beneficiario obtiene el control del bien o servicio por referencia a que el destinatario de la transferencia pierde el control de ese bien o servicio.

En algunas circunstancias, el proveedor de transferencia puede encontrar más fácil identificar cuándo el destinatario de la transferencia pierde el control del bien o servicio, especialmente cuando hay varios beneficiarios externos que reciben el bien o servicio.

Reconocimiento de Gastos de Transferencia sin Obligaciones de Desempeño

Un gasto de transferencia sin obligaciones de desempeño se reconoce en la primera entre las siguientes fechas:

- Cuando el proveedor de la transferencia tenga la obligación presente de transferir recursos a un beneficiario. En tales casos, el proveedor de la transferencia reconocerá un pasivo que represente su obligación de transferir los recursos; y
- Cuando el proveedor de la transferencia deja de controlar los recursos; esta será normalmente la fecha en la que transfiere los recursos al beneficiario. En tales casos, el proveedor de transferencia da de baja los recursos que deja de controlar de acuerdo con otras normas.

Pueden surgir gastos de transferencia sin obligaciones de desempeño:

- Cuando el proveedor de transferencia incurra en gastos de conformidad con un acuerdo vinculante que haya celebrado con un destinatario de la transferencia, y el acuerdo vinculante imponga obligaciones presentes, distintas de las obligaciones de desempeño, al destinatario de la transferencia; o
- Cuando el proveedor de transferencia incurra en gastos sin la existencia de un acuerdo vinculante.

Las transferencias que deben realizarse cuando no hay un acuerdo vinculante no son ejecutables por el destinatario de la transferencia, y no se reconoce ningún gasto antes de que el proveedor de transferencia transfiera los recursos.

Medición de gastos de transferencia sin obligaciones de desempeño

- El gasto se reconoce en la fecha de la transferencia
 - Por el importe en libros de los recursos transferidos
- El gasto se reconoce antes de la transferencia
 - Por la mejor estimación de los costos en los que incurrirá el proveedor de transferencia

Cuando un proveedor de transferencia reconoce un gasto en la fecha en que transfiere los recursos al destinatario de la transferencia, el proveedor de transferencia mide el gasto por el importe en libros de los recursos transferidos.

En muchos casos, los recursos que se transfieren serán en efectivo, y el gasto se mide por la cantidad de efectivo transferido. En otros casos, los recursos pueden ser un activo, inventario o servicios no corrientes. El gasto se mide por el importe en libros de los recursos transferidos. En el caso de los servicios, este será el costo de la prestación de los servicios.

Cuando un proveedor de transferencia reconoce un gasto antes de transferir los recursos al destinatario de la transferencia, mide el gasto y el pasivo por la mejor estimación de los costos en los que incurrirá el proveedor de transferencia para liquidar el pasivo. Los costos en los que incurrirá el proveedor de transferencia para liquidar el pasivo pueden incluir costos fijos, costos variables o ambos.

El proveedor de transferencias también debe considerar el valor del dinero en el tiempo (cuando la transferencia de recursos tendrá lugar más de un año en el futuro) y el valor de cualquier transferencia que no sea de efectivo.

Reconocimiento de Gastos de Transferencia y Obligaciones de Desempeño

	Gastos de transferencia	Impuesto
<input type="checkbox"/> proveedor de la transferencia incurre en gastos de seguridad cuando el receptor que impone obligaciones prevalece al destinatario de la transferencia.	Cilios de financiamiento Las obligaciones de seguridad impuestas al beneficiario de la transferencia por el proveedor de la transferencia se reconocen como gastos de financiamiento. Beneficio financiero El proveedor de la transferencia reconoce gastos de impuesto que para el receptor son el costo de financiamiento de los pagos de seguridad.	Cilios de financiamiento El proveedor de la transferencia reconoce gastos de impuesto cuando el receptor no reconoce gastos de financiamiento por las obligaciones de seguridad. Beneficio financiero El proveedor de la transferencia reconoce gastos de impuesto que para el receptor son el costo de financiamiento de los pagos de seguridad.
<input type="checkbox"/> proveedor de la transferencia incurre en gastos de seguridad cuando el receptor prevalece al proveedor de la transferencia.	Cilios de financiamiento El proveedor de la transferencia reconoce gastos de impuesto que para el receptor son el costo de financiamiento de los pagos de seguridad. Beneficio financiero El proveedor de la transferencia reconoce gastos de impuesto que para el receptor son el costo de financiamiento de los pagos de seguridad.	Cilios de financiamiento El proveedor de la transferencia reconoce gastos de impuesto cuando el receptor no reconoce gastos de financiamiento por las obligaciones de seguridad. Beneficio financiero El proveedor de la transferencia reconoce gastos de impuesto que para el receptor son el costo de financiamiento de los pagos de seguridad.

Para más información

Con esto concluye nuestro módulo sobre las propuestas del PSASB para los gastos de transferencia. Los participantes que busquen más información sobre las propuestas deberán consultar la documentación del sitio web de las IPSASB.

Visite la página web del IPSASB

<http://www.ipsasb.org>

Los Proyectos de Norma, los Documentos de Consulta y otras publicaciones de IFAC son publicados por IFAC y con derechos de autor de IFAC.

IFAC no acepta responsabilidad por la pérdida causada a cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar en base al material de esta publicación, ya sea que dicha pérdida sea causada por negligencia o de otra manera.

El logotipo de IFAC, 'Federación Internacional de Contadores' e 'IFAC' son marcas registradas y marcas de servicio de IFAC en los Estados Unidos y otros países.

Copyright © 2020 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Se requiere el permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar o transmitir, o para hacer otros usos similares de este documento, excepto cuando el documento se está utilizando solo para uso individual y no comercial. Póngase en contacto con permissions@ifac.org.